



NOTA INTERPRETATIVA
Acreditación Costes Moderados y Presentación Anexo II- Convocatoria 2019 de las ayudas para el Incremento del Valor Medioambiental de los Ecosistemas Forestales (Operación 8.5.1),



1. INTRODUCCIÓN

Desde que, con fecha 25 de marzo de 2020, se publicara la propuesta provisional de resolución de la convocatoria 2019 de las ayudas para el incremento del valor medioambiental de los ecosistemas forestales (operación 851), se han recibido multitud de consultas relativas a la presentación de ofertas dispuestas en el apartado 15.8 del cuadro resumen de la Orden 30 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las antedichas subvenciones, así como sobre la presentación del Anexo II en la plataforma dispuesta al efecto.

Así, y dado que en virtud de la disposición adicional segunda, de la citada Orden de 30 de julio de 2019, se faculta a la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente, Biodiversidad y Espacios Protegidos, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución, aplicación, evaluación, control e interpretación de la citada Orden se exponen en este documento la interpretación de las cuestiones planteadas en los siguientes apartados.

2. INTERPRETACIÓN OFERTAS

El apartado 15.8, de la Orden 30 de julio de 2019, establece que en la fase de audiencia las personas beneficiarias provisionales y suplentes privadas han de presentar, para acreditar la moderación de costes, ofertas ofrecidas por proveedor adecuado para aquellos gastos que no se correspondan con los del personal propio de la finca.

Al respecto de lo mismo se aclara:

- **Gastos sobre los que se ha de aportar oferta/s.**

Sobre todos y cada uno de los gastos que conforman las operaciones para las que se ha indicado en la solicitud de ayuda, que **NO** se ejecutarán a través de medios propios.

Sobre todos y cada uno de los gastos que constituyen las operaciones a ejecutar con medios propios, conforme a la solicitud, concerniente a los materiales necesarios para acometer las inversiones.

- **Información que ha de contener la/s oferta/s.**

En primer lugar indicar que la/s oferta/s ha de proveer información para todos y cada uno de los gastos que componen las operaciones para las que se ha solicitado ayuda, debiendo ser comparable con los gastos que financian las bases reguladoras y los precios unitarios manifestados en la solicitud.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	18/04/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu799VNG4YQ1SBqtYVm8VTTVD0X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contenido mínimo:

- Fecha de emisión.
- Información del proveedor: NIF, razón social, dirección postal.
- Información del cliente (solicitante de la ayuda): NIF y denominación.
- Concepto: Identificación de la operación y superficie de actuación (en la medida en que pueda ser detallado conforme a su solicitud), de manera que se corresponda de manera inequívoca con las incluidas en la solicitud de ayuda. Desglosando cada uno los gastos de la operación para los que se ha solicitado la ayuda (conceptos subvencionables apartado 2.a) de las bases reguladoras), con el detalle suficiente que permita determinar que se trata de uno de los conceptos subvencionables (Apartado 2 y Anexo Informativo de las bases reguladoras.).
- Unidades: se habrá de incluir en la misma unidad de medida empleada en la solicitud de ayuda, para cada gasto, por ejemplo, en poda de formación la unidad será "pie", encontrando una relación de estas unidades en el Anexo VII de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para el incremento del valor medioambiental de los ecosistemas forestales).
- Cantidad: para cada gasto se habrá de incluir la cuantía que se oferta, en las mismas unidades que aparece en la solicitud de ayuda (relación de las unidades a aplicar para expresar la cantidad puede observarse en el Anexo VII).
- Precio unitario: para cada gasto se ha de incorporar el precio unitario, es decir, el montante en euros para las unidades definidas en el punto anterior del mismo nombre.
- Importe total por gasto (en euros)
- Importe total de la oferta (en euros)

La incorporación de oferta/s que impidan la comparación (gasto a gasto) con los gastos por los que se ha solicitado ayuda, tendrá como consecuencia la **NO** aceptación o el desistimiento del gasto o la operación a la que afecte.

3. ANEXO II

Mediante formulario Anexo II, aprobado en al Orden de 23 de septiembre de 2019, se habrá de ofrecer respuesta al trámite de audiencia concedido con ocasión de la publicación de la propuesta provisional. Si durante el plazo estipulado para ello la persona beneficiaria provisional o suplente aportase varios Anexo II, se considerará que el último registrado anula a los anteriores, considerándose válida únicamente la documentación que acompaña a éste último.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS.
Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	18/04/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu799VNG4YQ15BqtYVm8VTTVD0X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	